ACTA DE PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE OBRA N° MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y ALDANA Y CIA SAS

PROCESO DEL SECOP II	MP-SEM-MC-OP-051-2023
CONTRATO:	MP-SEM-MC-OP-051-2023
CONTRATISTA:	ALDANA Y CIA SAS CON NIT 813.005.771-2 REPRESENTANTE LEGAL FRANKLIN ALDANA SALAZAR C.C. 7.689.198 expedida en Neiva - Huila
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS C.C. 79.271.193 DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN
OBJETO:	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS INTERNAS PARA LA REUBICACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTES DE LA I.E.M. GUACACALLO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRESENTE PRÓRROGA N° 1	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($33.666.286) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista en un único pago, previa presentación de los soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato que el objeto se cumplió a entera satisfacción y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual
FECHA DE INICIO:	17 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	09 DE OCTUBRE DE 2023

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico Profesional	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN – APROBACION PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO, CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**, secretario educación en calidad de supervisor del contrato y **FRANKLIN ALDANA SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 expedida en Neiva - Huila, representante legal de **ALDANA Y CIA SAS**, en calidad de **CONTRATISTA,** nos reunimos con el fin de suscribir la presente acta de ACTA DE PRÓRROGA No. 1, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **ALDANA Y CIA SAS** con NIT 813.005.771-2, se celebró el contrato **MP-SEM-MC-OP-051-2023**, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS INTERNAS PARA LA REUBICACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTES DE LA I.E.M. GUACACALLO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA".

Que, el plazo de ejecución se estableció por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato, se suscribió por las partes la correspondiente acta de inicio el día 17 de agosto de 2023, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2023CS044669-1 de fecha 09 de octubre de 2023, se radica vía extranet a la Oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de PRÓRROGA No. 1, al contrato **MP-SEM-MC-OP-051-2023**, en los siguientes términos:

1. Que, el día 11 de agosto de 2023 se suscribió el contrato No MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023 celebrado entre el municipio de Pitalito y ALDANA Y CIA SAS, de acuerdo a que la presentada por este último fue la más beneficiosa y cumplía con todos los requisitos del proceso MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023.
2. Que, el día 17 de agosto de 2023 se realiza acta de inicio al contrato No MP-SEM-MC-OP-051-2023 DE 2023, estipulando que a partir de la fecha se contarán los dos (02) meses contemplados como plazo de ejecución contractual.
3. Que, el día 06 de octubre de 2023 se celebró el comité de obra No 4 donde se determina que el contrato presenta una ejecución física del 70%, adicionalmente el contratista presenta mediante oficio una solicitud de prórroga por un término de quince (15) días, teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes con la consecución de mano de obra de la región, debido a la temporada de recolección de café que se presenta en este periodo del año, lo que ha generado retrasos en la ejecución de algunos ítems por la falta de personal.

4. Que, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el supervisor avala la solitud presentada el Representante Legal de ALDANA Y CIA S.A.S., de realizar una Prorroga por el término de quince (15) días, con el propósito de que se culmine de manera exitosa las actividades del objeto contractual.

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR, el plazo del contrato No. MP-SEM-MC-OP-051-2023, en QUINCE (15) DIAS más, por lo cual el plazo del contrato quedará de la siguiente manera:

> ***"7. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo del presente acto contractual, será de 2 meses y Quince (15) días, contados a partir del de la suscripción del acta de inicio."*

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, actualización de pólizas.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
DN: cn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS gn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Ofina de Contratacion e=MARIAPANTEVEZ014@HOTMAIL.COM
Motivo:Estoy aprobando este documento
Ubicación:Oficina de Contratacion
Fecha:2023-10-11 09:50:05:00

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

FRANKLIN ALDANA SALAZAR
R.L. ALDANA Y CIA SAS
Contratista

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Supervisor

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico Profesional	Cargo: Jefe Oficina de Contratación